

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 28 de abril del 2025

VISTO:



El Informe N° 156-2025, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 192-2025-GDS/MPC/racp de fecha 25 de abril del 2025, proveniente Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 066-2025/(e)SGSC-GDS/MPC/sas, de fecha 24 de abril del 2025, proveniente de la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de la municipalidades provinciales; 1.1 establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la ley(...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer es estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;



Que, de acuerdo a los establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN- CAPITULO IV- artículo 12.- Responsabilidad de la información.- la autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 066-2025/(e)SGSC-GDS/MPC/sas, de fecha 24 de abril del 2025, el ING. Silvio Andia Sánchez, encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita emisión de resolución para el responsable del registro del sereno y serenazgo;

Que, mediante Informe N° 192-202-5GDS/MPC/racp, de fecha 25 de abril del 2025, el Ing. Rony Alberto Cullanco Perez, (e) Gerente de Desarrollo Social, solicita emisión de resolución para el responsable del registro del sereno y serenazgo;

Que, mediante Informe N° 156-2025-MPC/GM, de fecha 25 de abril del 2025, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto Gerente Municipal; solicita aprobación vía acto resolutivo al responsable del registro de sereno y serenazgo;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al responsable del registro de sereno y serenazgo de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución según al detalle siguiente:

RESPONSABLE	: Ing. Silvio Andia Sanchez
DNI	: 214338031
CARGO	: Sub Gerente de Seguridad Cuidadana
CORREO ELECTRÓNICO	: solvioandia@hotmail.com
TELÉFONO	: 993380521

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que contravenga lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al ing. Silvio Andia Sanchez- (e) de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Gerencia y demás áreas para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo social
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Designado
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE